

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**GENERACIONEDUCA LTDA.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DE O'HIGGINS**

EPC-0097-2017

En Rancagua, a 06 de febrero de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional doña **PATRICIA PINO GAETE**, cédula de identidad N°10.103.614-6, ambas domiciliadas en O'Carrol N°0145, Rancagua, y la sociedad **GENERACIONEDUCA LTDA.**, Rol Único Tributario número 76.153.896-9, representada por doña **ALICIA IRLANDA ORELLANA LOBOS**, chilena, profesora, cédula de identidad N°9.665.262-3, ambas con domicilio en Libertad N°648, Departamento N°406 B, Santiago, de ahora en adelante "el prestador", se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **GENERACIONEDUCA LTDA.** para que realice el diseño, ejecución y evaluación de las jornadas AprendeS Inclusión del año 2017. La preparación de estas jornadas se realizará fuera de las dependencias de la oficina regional y su relatoría en lugares acordados por Fundación Integra.

CLÁUSULA TERCERA: En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **GENERACIONEDUCA LTDA.**, la prestación de los servicios señalados, los cuales se deberán realizar en 10 sedes de Fundación Integra con un total de 1.300 personas, con las siguientes fases:

- Hito 1 – Jornadas de formación en Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen Trato: Realización en sedes de ejercicios grupales, reflexiones individuales, diagnóstico, relatorías y evaluación de la jornada, relativo a los siguientes contenidos:
 - Liderazgo para la Calidad Educativa en Integra: desde un enfoque apreciativo, distribuido y pedagógico.
 - Calidad educativa de la primera infancia.

- Buen trato: Convivencia Bientratante en las comunidades educativas desde el enfoque de derecho.
- Prácticas para fortalecer durante el año: proyecciones de trabajo y vinculación con Sistema de Fortalecimiento de Prácticas Pedagógicas e Inclusión Educativa.
- El Reglamento de Convivencia, una forma colectiva de promover la autonomía de los equipos.

El prestador realizará, además, 2 talleres de medio día con equipo territorial previo a efectuarse el Hito 1 y dos reuniones de trabajo en conjunto con la Dirección Regional, en dependencias de Fundación Integra o donde ésta disponga. Asimismo, dispondrá de los materiales que se requieren para trabajar en los talleres, y el material de aplicación o de consulta se entregará de manera virtual, a través de página web o correos electrónicos.

Este Hito se realizará los días 1, 2 y 3 de marzo de 2017.

- Hito 2 – Jornadas de formación realizadas por las Directoras de cada establecimiento en los respectivos centros educativos, las que se efectuarán por cuenta y cargo íntegramente de Fundación Integra. Este Hito se realizará durante los meses de abril y mayo de 2017.
- Hito 3 – Día de trabajo relativo a formación práctica en temas asociados a Liderazgo para la Calidad Educativa y Buen trato: comunicación, retroalimentación y reconocimiento, realizando relatoría reflexiva participativa, ejercicios grupales, evaluación y seguimiento. El objetivo será propiciar el uso y manejo de técnicas que favorezcan la comunicación para la retroalimentación con comunidades educativas (niños, niñas, equipos, familias y comunidad), en función de equipos que sostengan procesos educativos de apoyo y acompañamiento.

El prestador realizará, además, una reunión de evaluación al terminar el presente Hito, o cuando Fundación Integra lo estime conveniente. Asimismo, dispondrá de los materiales que se requieren para trabajar en los talleres, y el material de aplicación o de consulta se entregará de manera virtual, a través de página web o correos electrónicos.

Este Hito se realizará durante el mes de julio de 2017.

- Hito 4 – Jornadas de formación realizadas por las Directoras de cada establecimiento en los respectivos centros educativos, las que se efectuarán por cuenta y cargo íntegramente de Fundación Integra. Este Hito se realizará durante los meses de octubre y noviembre de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: GENERACCIONEDUCA LTDA. acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en la propuesta y presupuesto entregados por ella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA QUINTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta total de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.



Fundación Integra hará 2 pagos a la sociedad por concepto de honorarios, de acuerdo a la calendarización según los montos que corresponden por horas de trabajo de la siguiente manera:

Primer pago: **\$15.000.000 (quince millones de pesos)**, que se pagará una vez finalizado el Hito 1 señalado en la cláusula tercera precedente.

Segundo pago: **\$15.000.000 (quince millones de pesos)**, que se pagará una vez finalizado el Hito 3 señalado en la cláusula tercera precedente.

En todos los casos Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por **GENERACCIONEDUCA LTDA.**

CLÁUSULA SEXTA: El prestador entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista o Póliza de Seguros a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **30 de noviembre de 2017**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de prestación de servicios Jornada Aprendes 2017". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El incumplimiento en la implementación de la capacitación en los términos señalados en la cláusula tercera del presente instrumento, faculta a Fundación Integra al cobro de una multa equivalente a 0,6 por ciento del monto neto del contrato, por cada día que no haya sido posible ejecutar la capacitación por inconvenientes atribuibles a lo comprometido por el prestador. Para estos efectos, se considerará como incumplimiento, cuando transcurrido el plazo o el último día hábil de cada mes indicado en el respectivo Hito de la cláusula tercera, según sea el caso, no se hayan prestado los servicios indicados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior si los servicios no prestados representan una cantidad importante respecto de lo contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

CLÁUSULA OCTAVA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA NOVENA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.



CLÁUSULA DÉCIMA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **GENERACIONEDUCA LTDA.**


ALICIA IRLANDA ORELLANA LOBOS
9.665.262-3
pp. GENERACIONEDUCA LTDA.
PROVEEDOR


PATRICIA PINO-GAETE
10.103.614-6
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-O'HIGGINS

